



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA DE EMISION

04-enero-2018

LAUTE SEM000684
FOLIO TRAMITE: 78.311

NOMBRE: CISNEROS VALDEZ RUBEN
UBICACION: PLAN DE SAN LUIS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE TORREON
CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.05
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1445 INTERIOR:

IMPORTE MTL: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 15

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$175.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 05:00:43 p A 09:00:43 p
DOMINGO SI DE 05:00:43 p A 09:00:43 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 LD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZADO
J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ruben Cisneros Valdez
ACEPTO
CISNEROS VALDEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Servicio", por lo que el titular del presente permiso deberá atender al trámite de autorización, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con la norma de emisiones de segunda ley y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un recibo de pago de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso ante el Ayuntamiento de mercados en caso de no trabajarse para no generar intereses moratorios.
- Después de 5 días de venta de comida infectada, se no usará más.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de centralizado y pastas.
- El amoblamiento o parrilla del puesto a terceros personas.
- Establecerse en los banquetas y otras áreas de uso común en que a pedido de la administración de mercados, constituyan un pago para el manejo de los permisos en zonas habituales.
- Instalarse en las banquetas de las escuelas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bebidas y expendios de bebidas alcohólicas al comprar o en botella conada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como heladería de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a una distancia de 20 mts. de distancia del pavimento, tugues, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados vender en la vía pública.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez
001 JORGE HERPANDO CHAVEZ CASTILLAS